



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 481-2022-MDLO

Los Olivos, 5 de julio de 2022

VISTOS: El Informe N° 120-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 126-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1272-2022-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 869-2021-MDLO se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de **S/ 86,121,771.00 (ochenta y seis millones ciento veintiún mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles)** para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2022;

Que, con Decreto Supremo N° 144-2022-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y de acuerdo con el Anexo N° 02 del citado decreto supremo, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos el monto de S/ 247,485.00 (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles) por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2022-EF indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Del mismo modo, el artículo 3 del mencionado decreto señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal c), del numeral 28.1, del artículo 28 "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" prescribe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan; así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, con informe N° 120-2022-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da a conocer que se ha autorizado la Transferencia de partidas en el presupuesto municipal para el año 2022 por el monto de S/ 247,485.00 por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) a favor de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 481-2022-MDLO

Distrital de Los Olivos en el marco del Decreto Supremo N° 144-2022-EF y solicita la formalización de dicha transferencia en los términos que detalla;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: *“Teniendo en cuenta el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 144-2022-EF a favor de Municipalidad Distrital de Los Olivos”*;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6 y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 247,485.00 (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	301266 Municipalidad Distrital de Los Olivos	
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto			
6 Gasto de Capital			Monto en soles
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/247,485
TOTAL FUENTE Y RUBRO			S/247,485
1.00			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** proceda a **REMITIR** copia certificada de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE